



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL**

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL

TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

TEMA:

**RÉGIMEN TEMPORAL DE IMPORTACIÓN PARA MAQUINARIAS DE CORTE
LÁSER BAJO EL SISTEMA DE LEASING DE IMPORTACIÓN.**

TUTOR:

MSc. HERMÁN SOZORANGA SANDOVAL

AUTORAS:

**BAILÓN CHÁVEZ LADY MILENA
CHOCHO ARAGUNDI ANDREA PAOLA**

GUAYAQUIL, 2022



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
1 FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: RÉGIMEN TEMPORAL DE IMPORTACIÓN PARA MAQUINARIAS DE CORTE LÁSER BAJO EL SISTEMA DE LEASING DE IMPORTACIÓN	
AUTOR/ES: Lady Milena Bailón Chávez Andrea Paola Chocho Aragundi	TUTOR (A): Mgtr. Herman Sozoranga Sandoval.
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	REVISOR (A): Mgtr. Herman Sozoranga Sandoval.
	FACULTAD: Administración
CARRERA: CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2022	Nº DE PÁGS.: 77
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: Contrato leasing, impresión láser, máquina, comercio internacional	
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): <p>Debido a que el sector privado es un mercado poco común para las empresas que buscan apuntarse en el arrendamiento. El leasing es una técnica financiera la cual nos permite que una empresa o persona pueda acceder al uso de un bien capital a cambio de una cuota. Entre las principales ventajas de importar bajo este régimen, se encuentran en que a pesar del retraso que puede conllevar el proceso de importación, es claro que la inversión realizada esta puesta en un bien productivo. Los beneficios que ofrece el sistema leasing a los emprendedores es que se puede obtener un bien de gran capital, a través de entidades calificadas para esta gestión, con ciertas condicionantes que le permiten al usuario, hacer uso de un bien hasta que lo pueda comprar.</p> <p>Una de las desventajas de no tener una propiedad como activo es que el dueño de la propiedad no puede usarla para generar ingresos. De igual forma, en otros datos, como la venta de ahorros programados, se da una comisión inicial por la compra de un inmueble.</p> <p>Because the private sector is a rare market for companies seeking to sign up for leasing. Leasing is a financial technique which allows a company or person to access the use of a capital asset in exchange for a fee. Among the main advantages of importing under this regime are that despite the delay that the import process may entail, it is clear that the investment made is put into a productive asset. The</p>	

benefits offered by the leasing system to entrepreneurs is that a large capital good can be obtained through entities qualified for this management, with certain conditions that allow the user to make use of a good until they can buy it.

One of the disadvantages of not having a property as an asset is that the owner of the property cannot use it to generate income. Similarly, in other data, such as the sale of programmed savings, an initial commission is given for the purchase of a property.

N° DE REGISTRO:		N° DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL:		
ADJUNTO PDF	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono:	E-mail:
Bailón Chávez Lady	0999851149	lbailonc@ulvr.edu.ec
Chocho Aragundi Andrea	0980272730	achochoa@ulvr.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN	DECANO, FACULTAD DE ADMINISTRACION MGS. OSCAR MACHADO ÁLVAREZ Teléfono: 2596500 Ext. 201 E-mail: omachadoa@ulvr.edu.ec	
	DIRECTORA, CARRERA COMERCIO EXTERIOR PHD. MONICA VILLAMAR MENDOZA Teléfono: 2596500 Ext. 201 E-mail: mvillamarm@ulvr.edu.ec	

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS
PATRIMONIALES

Las estudiantes egresadas BAILÓN CHÁVEZ LADY MILENA Y CHOCHO ARAGUNDI ANDREA PAOLA, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas, que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada. De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la ley de propiedad Intelectual del Ecuador

Autor(es)

Lady Milena Bailón Chávez

Firma: 

C.I. - 0931491344

Andrea Paola Chocho Aragundi

Firma: 

C.I. – 0951466127

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Habiendo sido nombrado, tutor del trabajo de titulación *“Régimen Temporal De Importación Para Maquinarias De Corte Láser Bajo El Sistema De Leasing De Importación”*,

certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por Bailón Chávez Lady Milena con C.I. N. 0931491344 y Chocho Aragundi Andrea Paola con C.I. N. 0951466127, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **Licenciada**, en la Carrera de Comercio Exterior, ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

Atentamente,



Herman Sozoranga Sandoval
Coordinador - Unidad de Titulación
Carrera de Comercio Exterior

C.I. No. 0703440842

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

maquinas lazer

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%	7%	0%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucsg.edu.ec	3%
Fuente de Internet		
2	www.espae.espol.edu.ec	2%
Fuente de Internet		
3	Submitted to Universidad de Nebrija	2%
Trabajo del estudiante		

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 2%



Herman Sozoranga Sandoval
Coordinador - Unidad de Titulación
Carrera de Comercio Exterior

C.I. No. 0703440842

DEDICATORIA

Dedicamos este gran paso y todo este esfuerzo que se ha dado a lo largo del camino a nuestros padres que han forjado sus vidas tomando las mejores decisiones para formar la nuestra.

Y a nuestros Esposos e Hijas que han sido parte esencial para este transcurso de vida profesional siendo ellos los motores por el cual cerramos esta etapa de vida.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos a Dios por brindarnos la sabiduría y salud suficiente para culminar este trayecto.

A la familia, en especial a nuestros padres quienes son una pieza importante en el transcurso de nuestras vidas, siendo ellos los motores para no decaer, y a cada uno de nuestros docentes que aportaron a nuestra formación profesional.

Agradecemos a nuestras amistades formadas durante este proceso por alentarnos mutuamente y ser pieza de ayuda fundamental a lo largo de nuestra formación educativa por las gratas experiencias vividas y anécdotas que jamás olvidaremos.

TABLA DE CONTENIDO

1 FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS	IV
PATRIMONIALES.....	IV
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	V
CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
TABLA DE CONTENIDO	IX
1.1. Planteamiento de problema	2
1.2. Formulación del problema.....	5
1.3. Sistematización del problema	5
1.4. Objetivos de la investigación.....	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Justificación	6
1.6. Delimitación o alcance de la investigación	8
1.7. Hipótesis de la investigación	8
1.8. Variables de la investigación.....	8
1.8.1. Variable Independiente	8
1.9. Línea de la Investigación.....	9
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.1.1. Impacto de la COVID-19 en emprendedores ecuatorianos	11
2.1.2. Reacciones frente a la pandemia	12
2.1.3. Políticas Públicas para la ‘post pandemia’	13
2.2. Marco teórico.....	14
2.2.1. Importación.....	14
2.2.2. Regímenes de importación	16
2.2.3. Sistema de importación Normal	18
2.2.4. Como se aplica en Ecuador	19
2.2.5. Sistema Leasing internacional	19
2.2.6. Ventajas y desventajas del leasing	21
2.2.7. Maquinarias industriales	23
2.3. Marco conceptual	26

2.4.	Marco legal.....	28
2.4.1.	Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.....	28
2.4.2.	Código Civil del Ecuador, 2005.....	30
2.4.3.	Ley de Compañías del Ecuador, 1999	30
2.4.4.	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2011.....	32
CAPITULO III.....		34
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN		34
3.1.	MARCO METODOLÓGICO	34
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.3.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.3.1.	Cuantitativo	34
3.3.2.	Cualitativo	35
3.4.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	35
3.4.1.	Descriptivo	35
3.5.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.5.1.	Observación directa	36
3.5.2.	Análisis documental	36
3.5.1.	Observación	37
3.6.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.....	37
3.6.1.	Encuesta	37
3.7.	POBLACIÓN Y MUESTRA	38
3.7.1.	POBLACIÓN.....	38
3.7.2.	MUESTRA	38
3.8.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	38
3.9.	TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	39
3.9.1.	Análisis de las encuestas	39
CAPITULO IV		40
INFORME FINAL		40
4.1.	Identificar los beneficios del sistema leasing de importación para entender la operación de este en el sector textil ecuatoriano y futuras empresas.....	40
4.2.	Determinar los elementos que forman y validan el contrato leasing para conocer las ventajas que propone este sistema	41
4.3.	Detallar las ventajas y desventajas del leasing al importar bajo su sistema como mecanismo para mejorar la competitividad del sector textil.....	44
4.4.	Análisis los beneficios tributarios y financieros que ofrece el mecanismo del leasing	48
CONCLUSIONES.....		53

RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	61

INTRODUCCIÓN

Ecuador cuenta con un nuevo sistema de gestión de la ley aduanera publicado el 29 de diciembre de 2012 en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI). El sistema incluye la competitividad sistémica y la promoción de aranceles, en particular el Título II: Desgravación de aranceles para el comercio, un régimen de conversión arancelaria bajo supervisión que permite la introducción de bienes en materias primas y maquinaria y equipo para facilitar el desarrollo de instalaciones. Este marco de ingresos, dedicado a la promoción de productos de valor agregado, que se permite mantener durante ese largo período de cinco años, es una gran oportunidad para las empresas que buscan iniciarse en el sector industrial en Ecuador.

Las empresas que quieren iniciarse en la fase de desarrollo industrial siempre buscan todo tipo de incentivos económicos, como es el caso de las empresas que importan maquinaria y equipos. Cuando se trata de importar maquinaria y equipo en el sector industrial, existe un conjunto de ventajas derivadas de la correcta implementación del régimen arancelario de importación. Brinda una alternativa para inversionistas o empresas que buscan impugnar el procesamiento de productos de valor agregado para su ingreso a maquinaria y equipo, así como bienes que pueden ser reexportados, nacionalizado.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento de problema

Según la Revista USFQ (Montesdeoca, 2017), el Leasing Financiero, es una herramienta jurídica y económica subutilizada en Ecuador, es un contrato que contiene beneficios económicos importantes tanto para el arrendador como para el arrendatario. Para el arrendador la posibilidad de determinar el margen de beneficio que conseguirá por la prestación de su servicio, tomando en cuenta que en el canon de arrendamiento puede incluir el precio total del bien, la financiación, los gastos administrativos y tributarios, además del beneficio planificado; donde el pago se garantiza con el propio bien arrendado.

Un arrendamiento de importación es un instrumento financiero que facilita a una empresa la obtención de los bienes que necesita para operar sus instalaciones productivas en el exterior. De esta manera representa el financiamiento de equipos de producción importados para desarrollar actividades comerciales que pueden ser utilizadas por empresas de todos los países, tamaños, incluidos profesionales y autónomos (Servicio Nacional de Aduanas, 2022).

El equipo se importa a nombre de una institución financiera con la que la empresa ha celebrado un contrato de arrendamiento de importación. La entidad transfiere sus activos de equipo a la Compañía bajo un arrendamiento financiero (Deloitte, 2019).

Los emprendedores normalmente no se enfocan en la forma en que están estructurando el financiamiento de la empresa en sus inicios (Miño, 2016).

Una manera de disminuir los costes, sería mediante una importación bajo el sistema leasing, en la cual se busca abaratar costes para el importador. Obtenga deuda positiva apalancando y contribuyendo a la productividad y la liquidez, mientras hace crecer la empresa y permanece en el mercado aumentando sus ingresos.

Miño (2016) afirma que en la sociedad capitalista en que se vive, (formación social capitalista, en términos marxistas) el sistema financiero es de vital importancia – como la sangre para el cuerpo humano, decía un banquero– y hemos llegado a al punto de sacrificar vidas humanas y sociedades enteras para salvar al sistema (como ocurrió en la crisis bancaria ecuatoriana de fines del Siglo XX, o como ocurre actualmente Grecia).

La principal ventaja de aplicación del leasing se encuentra en la posibilidad de utilizar equipos modernos, disociando la vida económica del bien de su vida física. Así también es una importante ventaja la posibilidad de obtener financiamiento de una manera alternativa, siendo la razón de ser del leasing “financiar la explotación de un bien que viene requerida por el proceso (Montesdeoca, 2017).

Este régimen de importación es utilizado en la legislación ecuatoriana a partir de la promulgación del Decreto Supremo 3121 en el cual consta la Ley sobre Arrendamiento Mercantil, Leasing, publicado en el Registro Oficial 745, 5 de enero de 1979; es decir, hace más de 40 años (Montesdeoca, 2017).

Como lo afirma Vasquez (Vásquez, 2020): El contrato del leasing financiero ofrece a los empresarios la oportunidad de ahorrar, debido a que son ellos quienes cada vez necesitan más recursos para el desarrollo de su compañía, y a través del leasing pueden obtener un bien mueble o inmueble, ya que la sociedad de leasing les entregará en arrendamiento los productos que requieran y a la vez la sociedad de leasing obtendrá un pago periódico por el arrendamiento de aquellos productos. El usuario al finalizar puede

acceder a varias opciones: comprar el bien, sustituir el bien, o prorrogar la duración del contrato (pág. 1).

En este sentido, hoy en día cuando las empresas necesitan de maquinarias industriales, recurren a bancos financiando recursos para la respectiva adquisición del bien, teniendo que realizar gestiones las cuales acarrearán pérdida de tiempo. Al seguir manejando este ritmo de financiación se verá ostentada a un desajuste económico; existiendo oportunidades que le ofrecen otros mecanismos de adquisición de bienes como el leasing.

En el caso de PYMES, el sector textil es un importante imán del empleo y el microemprendimiento. Las recientes sobretasas arancelarias modifican su panorama de crecimiento, en que los principales determinantes son la búsqueda constante de calidad, a través de innovación y capacitación, y la lucha por la erradicación del contrabando y las prácticas desleales. Con 18.946 empresas textiles a lo largo del territorio nacional, este sector representa 29% del total de empresas manufactureras del país. 16.407, es decir, 87% del total de ellas, pertenecen a la industria de la confección, y solo el restante 13% son empresas que fabrican hilados y tejidos.¹ En empleo asimismo 73% pertenece a la confección (Revista Gestión, 2015).

El sector textil y confección aporta cerca del 1% al PIB nacional, pero las limitaciones de producción y distribución por las medidas para evitar los contagios de covid-19 le generaron fuertes estragos. En el 2020 el sector cayó en -9,9% entre enero y septiembre, mientras las ventas se redujeron en -40% entre marzo y diciembre. Junto a ello se perdieron más de 10 mil empleos formales de enero a agosto del 2020 (Revista Gestión, 2021).

En el último boletín mensual otorgado por el AITEC (2021) (Asociación de Industriales Textiles del Ecuador), se reveló que además de la caída en las importaciones de materia prima, materiales y prendas terminadas de índole textil, la importación de maquinaria también mermó.

Y es justamente que este sector ha apostado su crecimiento y competitividad en la innovación de sus acabados utilizando maquinaria laser para conseguir la calidad que lo llevará a incrementar sus ventas. Sin embargo, la importación de estas maquinarias tiene un alto valor económico que no es accesible para aquellos microempresarios que desean renovar su línea de producción. En este sentido, su inversión se apalanca en un proceso de arrendamiento mercantil (leasing) que permite una holgura económica a corto plazo pero que puede acarrear diversas consecuencias tributarias y de depreciación (que ocurre de manera natural en estos bienes) que pueden afectar las finanzas del microempresario.

Es por ello que esta investigación pretende analizar la figura que involucra a un sistema de importación tipo leasing y los beneficios y limitantes que puede presentar.

1.2. Formulación del problema

¿Los Emprendedores ecuatorianos del sector textil obtendrían beneficios tributarios y financieros si la importación de su maquinaria se hiciera mediante el Sistema Leasing internacional que por un sistema de importación normal?

1.3. Sistematización del problema

- ▣ ¿Cuáles son las ventajas y desventajas del leasing en el momento de importar maquinarias para el sector textil?

- ▣ ¿Cuáles son los aspectos característicos, y de operación, del contrato de leasing de importación para maquinas textiles?
- ▣ ¿Qué elementos validan el contrato de leasing de importación para maquinarias de textilería?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar los beneficios tributarios y financieros, ventajas y desventajas al importar maquinarias de corte laser mediante el sistema Leasing para tratar de mejorar la competitividad del sector textil ecuatoriano.

1.4.2. Objetivos específicos

- ✓ Determinar los elementos que forman y validan el contrato leasing para conocer las ventajas que propone este sistema.
- ✓ Detallar las ventajas y desventajas del leasing al importar bajo su sistema como mecanismo para tratar de mejorar la competitividad del sector textil.
- ✓ Identificar los beneficios del sistema leasing de importación para entender la operación de este en el sector textil ecuatoriano y futuras empresas.

1.5. Justificación

El leasing de importación es un contrato sobre equipos que están fuera del mercado nacional y que, por ende, deben importarse. Por lo general, en este tipo de contratos el locatario encarga a la entidad autorizada la negociación con el proveedor

del exterior del bien que él expresamente ha escogido, así como la importación del equipo. También existe una modalidad de leasing de importación, en la cual se acuerda que el locatario negocie el bien con el proveedor y haga la respectiva importación, y la entidad autorizada financie todos los gastos en que incurra por tales conceptos.

Una de las principales ventajas destacadas del leasing es la capacidad de aumentar y aumentar la producción libre de deudas. En lugar de comprar equipos y maquinaria costosos (en efectivo o pagar un anticipo de varios meses), un contrato de arrendamiento le permite "alquilar" estas propiedades a través de una institución financiera.

De igual manera, el beneficio simbólico que obtendrá en caso de vender el bien al arrendatario o un valor más elevado de venderlo a un tercero. Para el arrendador se contempla la posibilidad de obtener el uso y goce de la cosa arrendada, cumpliendo esta con todas las características específicas que desee, e incluso pudiendo contemplar servicios de seguro, mantenimiento y asesoría. El arrendatario asume el costo total del bien en un inicio, por lo que no se debe enfrentar una pérdida de liquidez o someterse a la obtención de financiación tradicional, e incluso cuenta con la posibilidad de adquirir el dominio del bien al terminar el plazo forzoso del contrato o extender la modalidad del leasing si le resulta conveniente a las partes.

Un arrendamiento de importación es un instrumento financiero que le permite a la empresa comprar fácilmente productos de capital extranjero para integrarlos en las instalaciones de producción. De esta manera representa el financiamiento de equipos de fabricación importados para el desarrollo de actividades comerciales que pueden ser utilizados por empresas de todos los tamaños, incluidos profesionales y autónomos.

Al final del plazo de arrendamiento (generalmente dos años o más), la empresa puede comprar el equipo. El precio de compra al mismo tiempo suele ser igual al extra.

Sin embargo, es habitual contar con cláusulas de recompra, por lo que, si la empresa no ejerce la opción de comprar el equipo a su valor residual, el proveedor extranjero se hará cargo del equipo y recibirá los principales beneficios que ofrece el arrendamiento de importación. Además de poder financiar los costos de importación, la empresa no está obligada a pasar por varios procedimientos aduaneros y otros procedimientos para la introducción de equipos de alquiler en el extranjero realizados por instituciones financieras. Además, un arrendamiento de importación puede facilitar la gestión del riesgo cambiario de la empresa del equipo no se divulgará eventualmente a menos que se requiera en otro lugar.

1.6. Delimitación o alcance de la investigación

Guía de Recomendaciones para el uso del régimen temporal de importación bajo el sistema de leasing de máquinas de corte láser para el sector textil.

1.7. Hipótesis de la investigación

El sistema de leasing es una opción favorable por el ahorro en la inversión inicial para los emprendedores del sector textil que inician un proyecto con este tipo de maquinarias.

1.8. Variables de la investigación

1.8.1. Variable Independiente

Importar bajo el sistema de leasing las maquinarias de corte láser.

1.8.2. Variable Dependiente

Fomenta la competitividad de los emprendedores del sector textil.

1.9. Línea de Investigación Institucional

- **Línea Institucional:**

Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.

- **Línea de Facultad:**

Marketing, comercio y negocios locales

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. Antecedentes de la investigación

La Escuela de Negocios de la ESPOL (ESPAE, 2020) afirma que:

...el emprendimiento es un factor importante de crecimiento, especialmente en países en desarrollo como Ecuador, donde contribuye al fortalecimiento de la cadena de valor en 2019, uno de cada tres adultos instaló un negocio en Ecuador. Según datos elaborados por ESPOL Business School ESPAE, esto se traduce en unos 3,6 millones. ESPOL publicó que los datos de emprendimiento del país en el Global Entrepreneurship Monitor para 2019 (GEM). Reconocido mundialmente por la investigación académica sobre emprendimiento (p. 1).

Según el reporte Global Entrepreneur Monitor (GEM, 2019), los resultados globales en América Latina y el Caribe tuvo las tasas más altas en 2019. La TEA de Chile fue del 36,7%, muy superior al 25,1% en 2018, la tasa más alta de toda la región.

Uno de los indicadores clave de GEM es la Tasa de Emprendimiento Temprano (TEA), que incluye a todos los adultos que están en el proceso de iniciar un negocio o han establecido un negocio que no excede el umbral de 42 meses. Este año, la TEA de Ecuador se ubicó en 36,2%, lo que lleva a Chile a 36,7%.

Por lo que Ecuador mantiene un crecimiento importante de emprendedores que buscan alternativas para generar sus propios negocios y apuestan su dinero en inversiones que sean rentables con un mínimo de capital.

La TEA de Ecuador en 2019 fue de 36,2%, superior a la de 2017 en 29,62%. El cambio en 2019 se debe principalmente al hecho de que más emprendedores de

nueva creación están tomando medidas para establecer empresas que aún no están activas.

En este caso, para el sector textil se ven avocados aquellos emprendedores que mantienen un empleo formal pero que desean una segunda línea de negocios para generar otra fuente de ingresos.

2.1.1. Impacto de la COVID-19 en emprendedores ecuatorianos

Este es un resumen de los resultados de la encuesta realizada por el equipo de GEM Ecuador (2019) de 150 empresarios y entrevistas con 6 expertos de organizaciones de apoyo a la puesta en marcha. 37 participantes de este grupo indicaron que cerraron sus negocios durante la pandemia. 113 encuestados representan pequeñas y medianas empresas de diversos sectores económicos, y las empresas del campo de la información y la comunicación representan más.

Es evidente que otras restricciones han provocado una fuerte caída de la demanda de bienes y servicios en Ecuador. De los encuestados, el 24,67% detuvo su negocio y citó la pandemia como la causa principal. Aquí, el 69% dijo que se vio afectado negativamente por la pandemia y el 23% dijo que corría el riesgo de cerrar negocios porque se vieron gravemente afectados por la crisis. De igual forma, manifestaron que lograron una recuperación de cartera de 47,89% en el período marzo-mayo de 2020. Si continúan las mismas restricciones, especialmente cuarentena y alienación social, podrían sobrevivir hasta tres meses.

Las estadísticas muestran que, si bien es cierto, la pandemia afectó a un 24.6% de la población, hubo un alto índice que continuó sus operaciones y se transformó y adaptó a las necesidades inmediatas que se requerían. Adicionalmente, se debe mencionar que el sector textil, a pesar de no ser de prioridad, se convirtió en un

apoyo invaluable en cuanto a la confección de vestuarios para el sector médico, confeccionó mascarillas, entre otros, que mantuvieron el negocio en medio de la crisis sanitaria.

2.1.2. Reacciones frente a la pandemia

La acción más común tomada por las empresas fue aumentar sus esfuerzos de marketing (61,1%), y el 57,5% dijo que ofrecían nuevos servicios que no habían ofrecido antes. Esta nueva oferta puede ser en parte el resultado de esfuerzos de marketing. El 37,2% intentará refinanciar una deuda bancaria (GEM, 2019)

Otra área de respuesta fue la gestión del talento, con un 46,9% dijo que aplicaba el trabajo a distancia como forma de trabajar. Por otro lado, el 46,9% dijo que la mayoría de los trabajadores no podrían trabajar de esa manera. Será interesante analizar qué barreras impiden que otras empresas se involucren en la televisión. Finalmente, el 13,3% de los encuestados dijo haber despedido a trabajadores, el 32,7% dijo haber reducido la jornada laboral y, en la misma línea, el 16,8% se apoyó en recortes salariales por la caída de la demanda y el declive económico provocado por la epidemia (GEM, 2019).

Ante la difícil situación del sector textil se ha creado un Plan de Mejora Competitiva a cargo de una alianza estratégica entre la Asociación de Industrias Textiles del Ecuador (AITE) y la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI). A través del proyecto buscan diseñar e implementar un plan de mejora competitiva del clúster textil y de la confección ecuatoriana, con enfoque en la internacionalización de productos. Además de generar diálogos públicos-privados que brinden apertura a las estrategias del sector en el corto, mediano y largo plazo (Revista Gestión, 2021).

Los empresarios del textil, así como de otros sectores, vieron en el financiamiento o refinanciamiento de deudas la salida para sus problemas económicos y de solvencia, por ello, se recurrió a estos mecanismos para lograr sobrevivir. Entre otros mecanismos que se mantuvieron en el mercado está el de leasing (alquiler con opción a compra), sobre los cuales, pocas entidades bancarias ofrecían este servicio.

2.1.3. Políticas Públicas para la ‘post pandemia’

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD, 2021), la crisis sin precedentes provocada por la epidemia de COVID-19, varios meses de cierre de la ciudad y la delicada situación económica antes de la epidemia de COVID-19 indican que la economía ecuatoriana se verá afectada adversamente por algún tiempo. Para 2020, se espera que la economía disminuya entre un 7% y un 10%, lo que resultará en una disminución del empleo. El espíritu empresarial puede desempeñar un papel importante en la reducción del impacto de estas circunstancias sensibles, pero una respuesta rápida requiere una política pública activa (CEPAL, 2021).

La Ley de Emprendimiento (Asamblea Nacional, 2020), aprobada en febrero de 2020, es el primer paso. Sin embargo, el efecto puede ser muy pequeño sin una aplicación adecuada. Sin perjuicio de que la indicación de la vigencia de este riesgo es que la ley prevé un plazo de hasta 90 días para la emisión de una instalación, no se ha emitido hasta la fecha.

En el contexto de la contracción, se espera que una disminución del empleo conduzca a un aumento del espíritu empresarial impulsado por las necesidades. Las

políticas de ayuda financiera para las pequeñas y medianas empresas son fundamentales para satisfacer estas necesidades y prevenir el aumento de la pobreza.

Muchas empresas han experimentado graves problemas de liquidez y, en última instancia, problemas de solvencia. Se necesitan políticas que apunten a promover cierres y reubicaciones comerciales que puedan continuar operando y minimizar el tiempo sin generar ingresos. Identificar políticas de apoyo a nuevos emprendedores que inician el negocio por desempleo foco en apoyar a emprendedores en sectores con mayor potencial de crecimiento luego de una epidemia, dado que los recursos son más limitados, como facilidad de financiamiento, de deuda, etc. Identificar oportunidades internacionales específicas para empresas existentes que podrían reemplazar las oportunidades en declive en el país.

Lasso (GEM, 2019) afirma que los empresarios están acostumbrados a trabajar en un entorno inseguro. La complejidad de la situación requiere que todos los involucrados en el ecosistema empresarial, incluidos los gobiernos, los titulares y el mundo académico, contribuyan al proceso de recuperación.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Importación

La importación de productos es un proceso mediante el cual un país compra mercancías de cualquier tipo a otro país, para ser utilizadas en el territorio nacional. En este sentido, al país que compra se le conoce como importador y al país que vende se le conoce como exportador (Beetrack, 2020)

Según Aduanas del Ecuador (Aduana.gob.ec, 2021), se refiere a la entrada de productos o servicios en un territorio desde otro. Sin embargo, este término no se

utiliza para describir el procedimiento aduanero relacionado con el despacho de mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión. Este procedimiento permite la circulación libre de mercancías no pertenecientes a la Unión por el territorio aduanero de la Unión de la misma forma que las mercancías de la Unión se denominan “despacho a libre práctica”.

También se considera como la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACION al que se haya sido declarado (Aduana.gob.ec, 2021).

Otros autores, definen a la importación como aquella operación comercial que se centra en la compra de artículos que hay en el extranjero y que no son accesibles en el territorio propio por su ausencia o porque haya unos precios demasiado elevados en comparación con los que existen en otros países. El concepto de importación facilita la incorporación a un mercado de aquellos elementos que no pueden producirse en ese lugar o que por precio resultan inaccesibles (Kiziryan, 2021).

- ***Clasificación y tipos***

Las operaciones de Comercio Exterior dinamizan la economía ecuatoriana. El flujo actual de mercancías según el tipo de bien, se caracteriza por la exportación de bienes de consumo, por ejemplo, productos propios de la agricultura, pesca y floricultura; en tanto que las importaciones están lideradas por: Materia Prima, Bien de consumo,

combustible, Bien de capital, equipo de transporte y material de construcción (Criterios, 2019).

2.2.2. Regímenes de importación

Un régimen aduanero es una modalidad de importación o exportación orientada a darle un destino aduanero específico a una mercancía, de acuerdo a la Declaración Aduanera presentada (Vivero, 2011)

- ***Importación para el Consumo (Art. 147 COPCI)***

Son las mercancías importadas del exterior o de zonas económicas especiales (ZEDE), que pueden circular libremente y permanecer permanentemente en el territorio aduanero siempre que se cumplan todos los trámites y aranceles aduaneros (Icitimbay, 2018).

- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Art. 150 COPCI)
- Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI)
- Depósito Aduanero (Art. 152 COPCI)
- Reimportación en el mismo estado (Art. 153 COPCI)

- ***Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Art. 148 COPCI)***

Depreciación resultante del uso de bienes utilizados para un fin específico, importados al territorio aduanero y reexportados sin cambios dentro de un período fijo con el pago de impuestos de importación e impuestos suspendidos o parcialmente suspendidos.

- ***Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo***

Mercancías que ingresan al territorio aduanero para su exportación mediante procesamiento en forma de productos de compensación para los cuales se suspenden total o parcialmente los derechos e impuestos de importación. Los productos de compensación obtenidos de este plan se pueden convertir en un plan de ingresos del consumidor siempre que pague impuestos (Icitimbay, 2018).

- ***Reposición de mercancías con franquicia arancelaria***

Bajo este esquema, se pueden importar mercancías iguales o similares con exención de derechos, impuestos y gravámenes de importación, salvo las comisiones correspondientes, debido al tipo, calidad y características técnicas de dichas mercancías (Icitimbay, 2018).

- ***Transformación bajo control aduanero***

Estos bienes se importan para consumo cuando el pago de derechos e impuestos y gravámenes de importación se detiene y luego finaliza, y los gravámenes con preparación para impuestos y derechos de importación y características aduaneras del producto terminado (Icitimbay, 2018).

- ***Deposito Aduanero***

Bajo este sistema, las mercancías se mantienen bajo control aduanero durante un período determinado en el lugar donde fueron establecidas para esta función, sin pagar los impuestos y gravámenes aduaneros correspondientes (Decreto Ejecutivo, 2013).

- ***Reimportación en el mismo estado***

El programa permite el consumo de importación y está exento de aranceles e impuestos de importación, y exento de todos los montos requeridos para devolución o reintegro sujeto a adiciones y condiciones que se aplican a las mercancías exportadas pero que no están sujetas a cambio, procesamiento o reparación en el extranjero (SENAE, 2021).

Pueden Importar todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como importador en el sistema ECUAPASS y aprobado por la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE, 2021).

2.2.3. Sistema de importación Normal

Para efectuar el DESPACHO NORMAL se requiere que las mercancías se ENCUENTREN EN EL TERRITORIO ADUANERO y contar con todos los documentos exigidos por la Ley y en el Reglamento (Aduana.gob.ec, 2021).

- ***Requisitos***

- Declaración Única de Aduanas (Depósito de Aduana), consignando el Código correspondiente al Régimen de Depósito.
- Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Aviso Postal o Carta porte, según el medio de transporte utilizado.
- Factura Comercial.
- Certificado de Inspección o Constancia de Inspección emitidos por la empresa supervisora de corresponder.
- Otros documentos que la naturaleza de la operación requiera.

▪ ***Para el Despacho Normal:***

- -Declaración Única de Aduanas de importación debidamente cancelada.
- -Factura comercial.
- -Documento de transporte (Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Aviso Postal o Carta Porte, según el medio de transporte utilizado.)
- -Certificado de inspección emitida por la empresa supervisora, de corresponder.
- -Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia.

2.2.4. Como se aplica en Ecuador

Una vez gestionado el RUC en el Servicio de Rentas Internas, se deberá:

Paso 1

Adquirir el Certificado Digital para la firma electrónica y autenticación otorgado por las siguientes entidades: Banco Central del Ecuador (<http://www.eci.bce.ec/web/guest/>) y Security Data (<http://www.securitydata.net.ec/>) (SENAE, 2021).

Paso 2

Registrarse en el portal de ECUAPASS:(<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>). Aquí se podrá: actualizar base de datos, crear usuario y contraseña, aceptar las políticas de uso registrar firma electrónica (SENAE, 2021).

2.2.5. Sistema Leasing internacional

- Concepto

El leasing es un mecanismo de financiación mediante el cual una entidad financiera, sea un establecimiento bancario o una compañía de financiamiento (comúnmente conocida como arrendador), por instrucción de un cliente solicitante (denominado arrendatario o locatario), adquiere un activo de capital, el cual está bajo propiedad de la entidad, y se lo entrega al locatario en arrendamiento financiero u operativo para su uso y goce por un periodo de tiempo a cambio de un pago periódico de una suma de dinero, denominado “canon” (Asobancaria, 2021).

Al finalizar la operación de leasing, el locatario tiene la potestad de: i) ejercer una “opción de adquisición” sobre el mismo bien a un precio pactado desde el inicio –generalmente a su favor–, o ii) restituir o renovar la operación de arrendamiento (leasing). Este mecanismo es usado para financiar la adquisición (mediante leasing financiero) o facilitar el acceso, uso y goce (mediante leasing operativo) de activos fijos productivos (e.g. equipos, maquinaria, vehículos, inmuebles, entre otros) (Asobancaria, 2021)

El contrato de leasing es un contrato mediante el cual, el arrendador traspa el derecho a usar un bien a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual, el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato (Asobancaria, 2021)

Una vez ha finalizado la vigencia del contrato, el arrendatario tiene la facultad de adquirir el bien a un precio determinado, que se denomina residual, pues su cálculo viene dado por la diferencia entre el precio originario pagado por el arrendador (más los

intereses y gastos) y las cantidades abonadas por el arrendatario al arrendador. Si el arrendatario no ejerce la opción de adquirir el bien, deberá devolverla al arrendador, salvo que el contrato se prorrogue (Diario Murcia, 2020).

○ *Leasing de importación*

El leasing de importación se da cuando los bienes objeto del contrato de leasing se encuentran fuera del territorio aduanero nacional y, para su uso y goce, deben ser objeto de importación; por lo general, el arrendador financiero se encarga de proceso de importación del activo (Asobancaria, 2021).

Por su parte, el leasing de exportación se presenta cuando el bien objeto del contrato de leasing está en el territorio aduanero nacional, pero en virtud del contrato de leasing se pretende su exportación (Asobancaria, 2021).

2.2.6. Ventajas y desventajas del leasing

▪ *Ventajas*

- Se puede financiar el 100% del monto de la inversión.
- Si bien la capacidad de endeudamiento del cliente permanece libre, estas acciones también forman parte del riesgo financiero comercial.
- El acceso, cantidad a bienes flexibles.
- Las condiciones de compra se pueden mantener en efectivo.
- Dado que la reducción es un gasto fiscal, el equipo total incluido el monto de la opción de compra se reduce como gasto en un período más corto que el gasto acelerado. Como resultado, la empresa puede lograr importantes ahorros fiscales.
- Máxima preservación del capital de trabajo.

- Oportunidad de renovación tecnológica.
- Rapidez en la operación.
- El arrendamiento le permite mantener los activos de la empresa. De lo contrario (sin arrendamiento), si una actividad comercial requiere una fuente de inversión para nuevos equipos, es común financiar el proyecto aumentando el capital o emitiendo acciones pagadas. Los socios reducen el nivel de control en la empresa.

- *Desventajas*

- El costo monetario de la deuda es mayor en relación con el crédito bancario porque el cliente debe cancelar el seguro de la propiedad.
- Al finalizar el contrato, utilice la opción de compra para acceder al inmueble.
- Además, como se indica en el método de arrendamiento financiero, existen beneficios económicos, pero para que se produzcan se deben cumplir una serie de condiciones.
- El objeto del contrato debe ser un bien mueble o inmueble.
- El plazo mínimo debe ser de dos años para los bienes muebles y de 10 años para los inmuebles.

El contrato debe especificar la contraprestación por el uso de los bienes, y separar la parte apropiada para la recuperación de la propiedad transferida de la carga financiera. Lo que es apropiado para la recuperación de costos debe ser de carácter permanente o creciente.

– El contrato debe incluir una opción de compra a favor del inquilino. Los beneficios fiscales incluyen:

- La carga financiera se considera gasto deducible.
- La parte correspondiente a la recuperación del coste del bien (amortización del

contrato de leasing) es deducible. El único requisito es que no supere el doble del coeficiente de amortización fiscal según tablas (o el triple si se trata de empresas de reducida dimensión).

2.2.7. Maquinarias industriales

- **Máquinas de corte láser**

Son los equipos con gran tecnología que utiliza laser para cortar materiales, generalmente se usa para aplicaciones de fabricación industrial, también está siendo utilizadas por escuelas y pequeñas empresas. Estas maquinarias funcionan dirigiendo la salida de un láser de alta potencia más comúnmente a través de la óptica (Metalteco, 2019)

El corte por láser se ha vuelto tan popular en gran parte debido a su versatilidad, las cortadoras pueden cortar una gran variedad de materiales como: papel, madera, corcho, acrílico, espuma y diferentes tipos de metales y esta se considera una de las mayores ventajas de cortar por láser (Metalteco, 2019).

- **Máquinas de corte láser en Ecuador**

En la actualidad existen varias empresas que manejan los sistemas de corte con láser y hasta la vez se van sumando debido a la revolución que se ha tenido en el ámbito industrial y tecnológico que por la misma razón se han implementado varios modelos de corte.

“Ecuador ha aprovechado las oportunidades de importación que da el gobierno nacional, debido a que forma parte de la OMC, tendiendo a generar importaciones de otros países desarrolladores llegando a ser materia prima de libre comercio”. (Luna, 2019)

- **Láser**

Los Láser se los considera rayos de luz sumamente poderosos y asombrosos debido a que se acercan a millas del cielo y cortan hasta trazos de metal (Keyence, 2021).

“Aunque parecen tendencias de última tecnología, la realidad estas intervenciones han estado entre nosotros más de medio siglo y su teoría se descubrió en el año 1958, construyéndose su primer láser práctico en el 1960 y fue en ese momento donde los mismos fueron ejemplos emocionantes en la ciencia” (Investigación y ciencia, 2021).

Existen varios tipos de láser disponibles tanto para usos comerciales, industriales, médicos y de investigación. Se describen de acuerdo al medio láser que utilizan como: estado sólido, gaseoso, ex cimero, tinte o semiconductor (Investigación y ciencia, 2021).

- **Láseres de estado sólido:** Son materiales distribuidos en la matriz como láser de rubí o neodimio-YAG (aluminio y vidrio) (Ferrosplanes, 2020).
- **Láseres de gas:** Se consideran los más comunes, tienen una salida primaria de luz roja visible, emiten energía en el infrarrojo lejano y se utilizan para cortar materiales duros (Ferrosplanes, 2020).
 - **Láseres ex cimero:** utilizan gases reactivos como el cloro y el flúor mezclado con gases inertes como el argón y criptón, a la hora de

estimularlo eléctricamente se produce la pseudomolécula o dímero (Ferrosplanes, 2020).

- **Láseres de tinte:** Son aquellos que utilizan tintes orgánicos complejos para la rodamina 6G en solución líquida como medio láser, se los puede sintonizar en una amplia gama de longitudes de onda (Keyence, 2021).
- **Láseres semiconductores:** son denominados láseres de diodo, normalmente son dispositivos electrónicos muy pequeños y que consumen poca energía, estos pueden integrarse en matrices más grandes como la fuente de escritura en algunas impresoras láser o reproductores de discos compactos (Ferrosplanes, 2020).

Los Láser también se los caracteriza de acuerdo a su duración de emisión, de los cuales tenemos: los láseres de onda continua o pulsada.

- **Láseres de onda continua:** son los que funcionan con una potencia de haz estable promedio, en su mayoría son de mayor potencia se puede ajustar la misma (Ferrosplanes, 2020).
- **Láseres de un solo pulso:** se los considera “modo normal” son aquellos que tienen duraciones de pulso de unos pocos cientos de microsegundos a unos pocos milisegundos, en este proceso es que a modo de funcionamiento se lo denomina pulso largo o normal (Ferrosplanes, 2020).
- **Láser *single pulsed* “Q-switched”:** se los considera un resultado de un retardo intracavitario “celda Q-switch” que permite que la media láser almacene un máximo de energía potencial (Ferrosplanes, 2020).
- **Láseres de barrido o pulsado repetidamente:** Son aquellos que implican el funcionamiento del rendimiento de láser pulsado, el cual

funciona a una frecuencia de pulso fijo o variable y que puede variar desde pocos pulsos por segundo hasta 20.000 /s (Ferrosplanes, 2020).

- **Láseres de modo bloqueado:** Funcionan como un resultado de los modos de resonancia de cavidad óptica que afectan las características de haz de salida. Estos tipos de láseres generalmente producen un tren de pulsos espaciados de manera regular (Ferrosplanes, 2020).

2.3. Marco conceptual

- **Arrendamiento mercantil** es un modelo que se emplea hace mucho tiempo atrás, lo cual indica que el Leasing se ponía en práctica hace 5,000 años A.C. en las culturas de Oriente Medio con el pueblo sumerio situado en Mesopotamia. Se dice que dentro de esta cultura quienes lo aplicaban eran los dueños de la tierra, los cuales eran los reyes o príncipes, y ellos cedían o prestaban sus terrenos para que sean cultivados y administrados. Este modelo se aplicó por años, en donde los dueños de los terrenos solicitaban como retribución la cuarta parte de la cosecha como pago por el uso de estos terrenos (Geneen, 2015).
- **Innovación:** Es un factor de especie fundamental para la economía moderna, debido a que se incorporan ideas muy novedosas y útiles que sirven para resolver los problemas en la actualidad. Y lo que más se puede dedicar de esta brillante palabra es que sin ella no se puede avanzar en la vida y en los negocios, debido a que se considera el espíritu empresarial que siempre debe estar presente (BBVA, 2015).

Kastelle afirmo que: "*no es solo tener una idea, sino ejecutarla para que genere valor*" (Fernandez, 2018). Lo cual es algo completamente cierto porque

si algo no se lo pone en marcha jamás nos va a generar nada, simplemente se va a quedar en una idea y ya, lo cual puede generar pérdida del éxito que pudo haber estado en nuestras manos. Si analizamos en la frase de arriba se incorpora tres conceptos claves como: la idea en sí, la ejecución y creación de valor.

- **Financiamiento:** Nos referimos a llevar una acción con las instituciones de tipo financieras como son: los bancos, cooperativas, u otras compañías financieras con el fin de realizar una acción donde se utilice el dinero. En todas partes del mundo se necesita de esta acción debido a que el dinero es algo que se invierte para generar un bien a largo plazo.
- **Tecnología financiera en Ecuador:** La Tecnología financiera en si un término actual moderno que busca mejoras constantemente, en lo cual existe cambios en la entrega y formas de utilizar los servicios financieros. Esta tecnología la usan principalmente para ayudar a las empresas, empresarios y clientes consumidores con el fin de controlar el manejo de acciones financieras, pues se aplican a productos de software especializados que sirven de uso en las aplicaciones de los dispositivos inteligentes y computadoras. (LTE, 2020)

La Tecnología Financiera ha crecido significativamente en los últimos años, impulsando el sector emprendedor del país. El Fintech Radar Ecuador ha identificado 31 proyectos tecnológicos con un alto componente innovador que ayudan al país a ofrecer servicios digitales, de las cuales existen empresas que operan en esta área las cuales son: AVApos, Bayteq, Payphone y Catapultados.

- **Reimportación en el mismo estado:** le llamamos al proceso que permite la aduana de ingresar mercancías al territorio local. Según la información del

régimen de reimportación del Estado Ecuatoriano, siendo la mercancía anteriormente exportada igual debe cumplir con varias reglas. Las cuales son:

1. Que la mercancía no haya pasado por ningún cambio luego de haberla exportado al extranjero.
2. Tener siempre el certificado de origen
3. La mercancía debe llevar el nombre de quien realizo dicha exportación.
4. La mercancía no debe ser dañina para la salud, en caso que lo sea se destruye su material.

- **Leasing:** Es un término considerado como una especie contrato de arrendamiento atípico. Por ejemplo: La remuneración pagada por el arrendador representa en su la contraprestación otorgada por los derechos a utilizar algo. La función de financiación coincide con el deber principal de provisión de uso.

2.4. Marco legal

2.4.1. Constitución Política de la República del Ecuador, 2008

La Carta Magna, en su apartado correspondiente al Capítulo sexto de los Derechos de libertad, reconoce y garantizará a las personas en su artículo 66, numeral 16 el derecho a la libertad de contratación (Asamblea Nacional, 2008).

De otra parte, en la sección segunda sobre la política fiscal, se establece en el artículo 285 que esta tendrá como objetivos específicos: financiar servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables (Asamblea Nacional, 2008).

En su sección octava del Sistema financiero, se indica:

Art. 308.- Las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley; tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país. Las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable.

El Estado fomentará el acceso a los servicios financieros y a la democratización del crédito. Se prohíben las prácticas colusorias, el anatocismo y la usura. La regulación y el control del sector financiero privado no trasladarán la responsabilidad de la solvencia bancaria ni supondrán garantía alguna del Estado. Las administradoras y administradores de las instituciones financieras y quienes controlen su capital serán responsables de su solvencia. Se prohíbe el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones financieras públicas o privadas (2008, p. 96, 97)

La Constitución también determina su responsabilidad sobre las inversiones, en el contexto del siguiente artículo:

Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados. La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de

desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión (2008, p. 105, 106)

2.4.2. Código Civil del Ecuador, 2005

El Código Civil del Ecuador, codificado al año 2005 (Congreso Nacional, 2005) interpone los lineamientos sobre la contratación y establece en su artículo 1561 cualquier contrato firmado legalmente es la ley de las partes del contrato y no puede rescindirse a menos que se acuerde mutuamente o por razones legales.

Por otra parte, en su Artículo 1565 afirma que la obligación de conservar la cosa exige que se emplee en su custodia el debido cuidado. Mientras que el artículo 1566 indica que el riesgo del cuerpo cierto cuya entrega se deba, será siempre de cargo del acreedor salvo que el deudor se constituya en mora de efectuarla, o que se haya comprometido a entregar una misma cosa a dos o más personas, por obligaciones distintas. En cualquiera de estos casos, será de cargo del deudor el riesgo de la cosa, hasta su entrega (Congreso Nacional, 2005).

Con respecto al alquiler, la cláusula 1856 realiza el arrendamiento como un contrato al que dos partes están obligadas entre sí, en el que una de las partes proporciona, realiza un trabajo o presta un servicio, y la otra parte paga por el mismo placer. , Trabajos o servicios a un precio específico, excepto lo dispuesto por las leyes laborales y otras regulaciones especiales (Congreso Nacional, 2005).

2.4.3. Ley de Compañías del Ecuador, 1999

En el artículo 3 de la presente Ley (Asamblea Nacional, 2018) se prohíbe la formación y funcionamiento de compañías contrarias al orden público, a las leyes mercantiles y a las buenas costumbres; de las que no tengan un objeto real y de lícita

negociación y de las que tienden al monopolio de las subsistencias o de algún ramo de cualquier industria, mediante prácticas comerciales orientadas a esa finalidad. El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.

Una operación empresarial mencionada en el párrafo anterior puede implicar varias etapas o el desarrollo de varias etapas de una misma actividad, vinculadas o complementarias si el negocio de la empresa se organiza dentro de una única clasificación económica, tales como: empresas farmacéuticas, navieras, empresas de comunicación, empresas agrícolas, empresas mineras, empresas inmobiliarias, empresas de transporte aéreo, empresas constructoras, agencias y agencias comerciales, empresas textiles, empresas pesqueras, comercialización de bienes o bienes en determinadas industrias manufactureras; comercialización o distribución de bienes consumidos por las masas, constitución de existencias, prestación de determinados tipos de servicios, etc.

Para cumplir con lo anterior, la Compañía y los Supervisores de Valores prepararán anualmente una clasificación actualizada de dichas actividades para su revisión en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) o similar a todas las demás actividades. Estas clasificaciones actualizadas se publican en el registro oficial en el primer semestre de cada año. El propósito de la empresa en el contrato social debe estar claramente establecido. Son nulas las condiciones en que el objeto de la empresa se extienda a las actividades declaradas de manera incierta.

En general, una empresa puede celebrar y contratar cualquier acto y contrato razonable que sea razonablemente necesario o apropiado para llevar a cabo su único propósito de la empresa. En particular, a los efectos de dicha realización, la sociedad podrá realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos directamente relacionados con el objeto social de la Sociedad, cuyo objeto sea el ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones derivadas de su existencia y de las actividades de la sociedad.

La Compañía no puede realizar ni celebrar ninguna acción o contrato que no sea el establecido en el párrafo anterior, excepto cuando se pueda hacer de vez en cuando o

por separado con el propósito de inversión, investigación o experimento, o para contribuciones razonables de una sociedad civil o social. Naturaleza. Cualquier acto o contrato realizado o celebrado en violación de esta disposición no vinculará a la Compañía, pero el gerente que lo realizó, o el socio o accionista que lo aprobó, será personal o personalmente responsable ante cualquier tercero sobre el daño (2018, pág. 2)

2.4.4. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2011

Esta Ley (Asamblea Nacional, 2011) tiene por objeto (artículo 3) el de:

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;
- c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

Y como principios (artículo 4):

Las personas y organizaciones cubiertas por esta ley están debidamente orientadas en el desempeño de sus actividades de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;

- b) Prioridad del trabajo sobre el capital, intereses grupales sobre intereses individuales;
- c) Comercio justo y consumo ético y responsable:
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) Responsabilidad social y ambiental, solidaridad y responsabilidad; y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MARCO METODOLÓGICO

Esta investigación se analizó desde el proceso de reimportación en el mismo estado, en los beneficios que aporta se consideró que es más factible consumir este tipo de productos en otros países, en los cuales tienen mayor avance tecnológico, por lo cual representa una factibilidad para la economía en este mercado debido a que no solamente se puede acceder a estas maquinarias con precios considerables, sino que también representan un ahorro de dinero en gastos futuros como la intervención de técnicos.

La información sobre este tema es limitada, por lo que se ha realizado una investigación documental amplia.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se consideró la investigación documental, exploratoria, ya que se realizarán consultas de documentos estudiando los elementos determinados de la investigación, relacionando y explicando la ocurrencia de los detalles obtenidos.

3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. Cuantitativo

El método cuantitativo hace alusión a la frecuencia y nivel de indicadores que son parte de los elementos de la situación problemática

investigada, por lo que los aspectos y opiniones vertidas en base al objeto de la investigación le dan el soporte para analizar de mejor forma la situación y las posibles soluciones al problema planteado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2019)

En este caso, se realizará un diagnóstico inicial actual, levantamiento de indicadores y procesos que evidencien las variables de estudio.

3.3.2. Cualitativo

La investigación tiene un enfoque cualitativo ya que se parte de la revisión de la literatura entorno a los conceptos contables y de la normativa vigente aplicable, que se emplean para el análisis del problema (Hernández, Fernández, & Baptista, 2019)

Se aplicará la investigación cualitativa, tratando de interpretar los elementos o factores que pueden surgir de la interacción de los procesos de importación.

3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Descriptivo

Se busca efectivamente describir el fenómeno que ha sido observado y palpado ya que para la descripción del problema planteado se realiza una investigación in situ que permite no solo observar la problemática, sino que se hace un levantamiento de testimonios e información varia de los ciudadanos beneficiarios (Hernandez, Sampieri, & Baptista, 2019)

A fin de propiciar un buen entendimiento del problema y sus

posibles soluciones, la investigación sugiere la descripción de actividades, así como de la opinión de colaboradores y gerencia administrativa.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Observación directa

El método de observación directa es un método de recolección de datos que consiste básicamente en observar el objeto de estudio dentro de una situación particular.

Todo esto se hace sin necesidad de intervenir o alterar el ambiente en el que se desenvuelve el objeto.

A través de la observación objetiva de otros negocios tomados como referentes, se pueden utilizar para el negocio, y posterior cálculo de su rentabilidad, la misma que permite realizar un enfoque serio a la problemática permitiendo cuantificarla (Hernandez,Sampieri, & Baptista, 2019).

En el caso de la presente investigación, se hará una exploración del ambiente de trabajo, procesos, estructuras internas y todo lo concerniente al manejo documental y servicio al cliente, a fin de tener un panorama amplio sobre lo que suscita en Costa Sierra.

3.5.2. Análisis documental

La investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación científica, puede definirse como una estrategia de la que se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades teóricas y empíricas usando para ello diferentes tipos de documentos donde se indaga, interpreta, presenta datos e información sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, métodos e instrumentos que tiene como finalidad obtener

resultados que pueden ser base para el desarrollo de la creación científica (Hernández, Fernández, & Baptista, 2019)

Posterior a la recopilación de datos, se hará el análisis de documentos, fichas, registros y procesos de manera detallada, para identificar las rutas críticas, de mejora y tiempos que sean necesarios para mejorar el proceso.

3.5.1. Observación

Para la obtención de datos verídicos y verificables, este proceso de investigación acude a la observación científica que posee la habilidad de narrar y expresar el comportamiento, mediante las encuestas realizadas que manifiestan e identifican la conducta, situación, o la realidad del mercado potencial.

3.6. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN

3.6.1. Encuesta.

Una encuesta es una técnica diseñada para obtener datos de varias personas cuyas opiniones personales no interesan al investigador. Para ello, se utiliza una lista escrita de preguntas para que el sujeto pueda responderlas por escrito. Esta lista se llama encuesta.

No es personal porque no contiene el nombre u otra información de identificación de la persona que respondió al cuestionario. Es una tecnología que se puede aplicar económicamente a un área mucho más amplia que una entrevista (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

Se aplicará una encuesta a la muestra de estudio, que tendrá el objetivo de establecer la percepción de los servicios que deseas recibir, entre otros parámetros socio económicos del servicio.

3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1. POBLACIÓN

La población será los emprendedores ecuatorianos en la ciudad de Guayaquil dedicados a la confección textil que utilizan las máquinas de corte láser.

Según la Asociación de Industria textil ecuatoriana (AITE, 2021), existen 5521 PYMES que conforman en Clúster de Guayaquil.

3.7.2. MUESTRA

Para el estudio de la factibilidad del sistema leasing internacional de máquinas de corte láser se toma como muestra a los emprendedores ecuatorianos en la ciudad de Guayaquil dedicados a la confección textil que utilizan las máquinas de corte láser, para así dar una alternativa favorable para la toma de decisiones.

Para la muestra, se utilizará una segmentación de datos, basado en un cálculo muestral con un margen de 5% de error y 95% de nivel de confianza, que permite establecer que 354 personas conformarán la muestra de estudio.

3.8. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El procesamiento de la información se lo hará utilizando las siguientes herramientas: Microsoft Word para la redacción, Microsoft PowerPoint para la ponencia final y Microsoft Excel para el procesamiento de datos que será presentado en tablas y gráficos de pastel y SPSS versión 20 para el cálculo estadístico.

3.9. TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.9.1. Análisis de las encuestas

Dentro del estrato muestreado se evidencia que existe un desconocimiento sobre el mecanismo o el procedimiento que maneja el leasing, sobre todo en aquellas empresas PYMES de Ecuador. Entre lo que se destaca es que desconocen el procedimiento de contratación por leasing y si ellos, como PYMES pueden hacerlo. Por lo que esto los deja sin argumentación para lograr una opinión acerca de cómo deben manejarse. Aquellos que respondieron afirmativamente, han trabajado directamente con los bancos locales, sujetos a las cláusulas y políticas internas que ellos tienen, por lo que, afirman que no es algo con lo que pudiera negociarse.

Además, consideran que la política económica implementada ha soslayado la libertad de empresa, mediante restricciones para las PYMES, afectando gravemente el desarrollo de sus actividades productivas. Asimismo, consideran que debería existir independencia por parte de la empresa privada para que estas por sí mismas decidan emprender operaciones de leasing, es importante que se documenten acciones que puedan permitir esta acción, ya que esto agilizaría el proceso de importación y demás protocolos que se deben cumplir. Sin embargo, luego de la pandemia, es difícil que pueda determinarse una acción a corto plazo, debido a que han priorizado diversos temas en la reactivación económica.

CAPITULO IV

INFORME FINAL

4.1. Identificar los beneficios del sistema leasing de importación para entender la operación de este en el sector textil ecuatoriano y futuras empresas.

Los beneficios del sistema leasing de importación tienen diversos parámetros desde los cuales se puede establecer beneficios que puede recibir el sector privado:

1. **Inversión efectiva.** Dado que las operaciones financieras que realizan las instituciones financieras (incluidos los arrendamientos) se financian con fondos invertidos por inversionistas o ahorradores individuales, también es relevante que la disponibilidad de estos ahorros se traduzca en inversiones económicamente productivas.
2. Por tratarse de un "préstamo amistoso", asegura que la oferta de recursos del ahorro público se dirigirá a la inversión en productos de capital, objeto que puede estimular e incentivar el desarrollo en áreas clave de la economía. Como resultado, el flujo de ahorro utilizado para rescindir los arrendamientos no es especulativo, sino que comienza a presentar una función económica muy positiva.
3. **Mantener el precio.** Si usó una moneda fuerte como el dólar estadounidense que se usa en Ecuador al tipo de cambio. Para hacer esto, deberá contratar una empresa de alquiler extranjera con la diferencia de tipo de cambio adecuada para el estado de Ecuador como un pago o pago fijo o de largo plazo. Sin embargo, cabe señalar que esto es beneficioso tanto para el sector privado como para el público. Ahora bien, el uso de arrendamientos en cualquier sector, ya sea

público o privado, representa beneficios de balanza de pagos por comisiones fijas por tipo de cambio y otros beneficios mencionados anteriormente.

4. **Tributarios.** El equipo que alquilará o comprará será moderno y actualizado sin la complejidad de la venta tradicional. Otros beneficios son diferentes tipos de impuestos pagados sobre el valor del resto. Esto se debe a que la empresa de arrendamiento está exenta de impuestos como al-Kabala, ganancias de capital y una reducción del 30% en el impuesto sobre la renta al suministrar productos de interés. Renuncia al arrendamiento social y pago de tasas de registro y registro por el 15% o más del valor de la cartera.

4.2. Determinar los elementos que forman y validan el contrato leasing para conocer las ventajas que propone este sistema.

Las partes que celebran el contrato de leasing son:

- 1) **Arrendatario:** Es el cliente quien necesita conocer la empresa de alquiler para identificar y decidir qué productos, bienes o máquinas necesita su empresa, y firmar un contrato posteriormente.
- 2) **Arrendador:** Posee los bienes y las máquinas que compró para alquilar y los transmite al cliente que los solicitó.

Un arrendamiento financiero es un contrato independiente que es completamente diferente a otros contratos. Por lo tanto, no se puede vincular a un contrato de compraventa ni a un contrato de arrendamiento, ya que tiene características distintas y únicas de otros contratos existentes. Este acuerdo no puede implementarse ni vincularse a ningún otro acuerdo general establecido en nuestro sistema legal.

El contrato del leasing se caracteriza por ser:

- ✓ Ambas partes tienen obligaciones mutuas. En otras palabras, el usuario está obligado a pagar una determinada cantidad de vez en cuando y está obligado a conservar la propiedad, y la empresa de alquiler debe hacerse cargo de la propiedad y transferirla al usuario.
- ✓ Este es un contrato engorroso porque el usuario paga mensualmente por los servicios prestados por la empresa de arrendamiento.
- ✓ Este es un contrato de intercambio porque ambas partes conocen cuáles son sus pretensiones y al momento de concluir el contrato pueden calcular la ganancia obtenida por cada parte que firmó el contrato.
- ✓ Este es un acuerdo de continuación porque ambas partes lo acatan de vez en cuando. Por ejemplo, los usuarios pagan periódicamente una tarifa por recibir bienes.
- ✓ Es un contrato típico, puesto que consta en la Ley de Arrendamiento Mercantil, promulgada en 1979.
- ✓ Este es un contrato de conspiración porque las disposiciones del contrato de arrendamiento las establece la entidad comercial de alquiler.
- ✓ A pesar de la existencia de una Ley de arrendamiento comercial, es un contrato sin nombre porque se denomina arrendamiento comercial y no arrendamiento financiero.

Los *requisitos de validez del contrato* están establecidos en el artículo 1461 del Código Civil, tal como:

- a) Capacidad, de ambas partes para lograr el proceso contractual.
- b) El consentimiento no regulado es una expresión de una voluntad realizada por el sujeto. Este acuerdo debe quedar reflejado en el contrato. En un contrato de arrendamiento financiero, esto es consistente con el objeto del contrato, las

comisiones, la duración y el valor residual si el usuario opta por comprar la propiedad.

- c) Objeto lícito y causa lícita, entendidos porque los bienes que intervienen son de origen lícito.

Es importante cumplir con los requisitos de existencia y validez, ya que el incumplimiento de los requisitos puede dar lugar a que la conducta se declare inválida o, de otro modo, a una discapacidad relativa.

De acuerdo con Guamán (2019) que Su uso como proceso contractual de arrendamiento puede reactivar la economía al integrar inmediatamente al sector público y privado en la compra de bienes, y contribuye a la implementación de proyectos de gran envergadura que requieren importantes inversiones. Construir una casa (alquilar una propiedad inmobiliaria).

Debido a que el sector privado es un mercado virgen para las empresas que buscan enfocarse en el arrendamiento, es importante alentar al sector privado (empresas de alquiler) a trabajar con el estado a través de incentivos fiscales que ayuden a prevenir grandes flujos de capital. O utilizando procedimientos de trabajo que tengan en cuenta el cambio de precio y otros datos que pueden aumentar significativamente el costo final del proyecto.

Por otra parte, el sector automotriz, que tiene muchos equipos y maquinarias que son importadas, tiene un gran beneficio ya que esto se convertiría en un gran ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos, al agilizar los procedimientos de contratación de bienes, sobre todo aquellos en los que se ve reflejada la tecnología y que se actualiza regularmente ya que aplica cierta vigencia tecnológica que

resulta en la renovación constante de bienes resultando menores a los que se afrontan con el paso del tiempo.

De igual manera, se descartarían los atrasos en las contrataciones por falta de presupuesto, ya que con la simplificación de trámites se ahorraría recursos y optimizaría la inversión realizada, además de tener el control de costos.

4.3. Detallar las ventajas y desventajas del leasing al importar bajo su sistema como mecanismo para mejorar la competitividad del sector textil.

Entre las principales ventajas de importar bajo este régimen, se encuentran en que a pesar del retraso que puede conllevar el proceso de importación, es claro que la inversión realizada esta puesta en un bien productivo.

Asimismo, otra de las ventajas que se muestran en el sistema de leasing internacional es que los pagos pueden mantenerse fijos, sin la incertidumbre de que los precios puedan variar por la complejidad del mercado.

Una de las desventajas de no tener una propiedad como activo es que el dueño de la propiedad no puede usarla para generar ingresos. De igual forma, en otros datos, como la venta de ahorros programados, se da una comisión inicial por la compra de un inmueble, pero el dinero no devenga intereses porque no hay inmueble. Por el contrario, en el alquiler, el beneficio o servicio es inmediato tanto para el asegurado como para el proveedor.

En ese mismo contexto, al tener el bien pero que no sea parte de los activos, se puede ver afectada la contabilidad y solo se incorporará como activo cuando se haya cancelado el total del bien. Aunque esta situación de no tener un activo declarado, puede ser ventajoso desde el punto de vista contable, en el

sentido que la persona natural o jurídica debe pagar impuestos en proporción a los activos que posee.

En un ejemplo práctico, se puede establecer que el activo arrendado es una maquinaria (De corte Laser), que tiene un tiempo de vida útil de 10 años, donde su canon es de \$1.428,87, con una tasa anual del 11% y un tiempo de arrendamiento de 48 meses.

Para establecer el valor residual del crédito, se debe tener la tasa mensual, la depreciación mensual del bien que permitirán tener la tabla de amortización.

- **Cálculo de la tasa mensual**

$$\begin{aligned} \text{tasa mensual} &= \frac{\text{tasa anual}}{12} \\ \text{tasa mensual} &= \frac{11\%}{12} \\ \text{tasa mensual} &= 0.88\% \end{aligned}$$

- **Cálculo del Valor Actual**

$$\begin{aligned} \text{Valor Actual} &= \text{canon} * \frac{1 - \frac{1}{(1 + \text{tasa mensual})^{\text{tiempo de arrendamiento}}}}{\text{tasa mensual}} \\ \text{Valor Actual} &= 1.428,87 * \frac{1 - \frac{1}{(1 + 0.88)^{48}}}{0.88} \\ \text{Valor actual} &= 55.807,87 \end{aligned}$$

- **Cálculo de la Depreciación Anual**

$$\begin{aligned} \text{Depreciación anual} &= \frac{\text{valor actual}}{\text{tiempo de vida útil}} \\ \text{Depreciación anual} &= \frac{55.807,87}{10} \\ \text{Depreciación anual} &= 5.580,79 \\ \text{Depreciación mensual} &= 5.580,79/12 \\ \text{Depreciación mensual} &= 465,07 \end{aligned}$$

Como se puede observar, la depreciación mensual se calcula dividiendo la depreciación anual por los 12 meses del año. En este sentido, se establece una depreciación de un bien que aún no se encuentra como Activo dentro de la empresa, sino que es un valor que se considera parte del valor residual.

- **Cálculo de la Tabla de Amortización**

Tabla 1 Detalles para la línea de crédito

Datos para el financiamiento	
Préstamo	\$ 55,807.87
Tasa de Interés	11.00%
Periodos de Pago (anual)	48
Periodos de Gracia	0
Pago	\$ 1,442.38

Fuente: Investigación de mercado (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Tabla 2 Tabla de amortización

Periodos	Saldo de capital inicial	Capital	Intereses	Pago	Saldo de capital final
0	\$ 55,807.87				\$ 55,807.87
1	\$ 55,807.87	\$ 930.81	\$ 511.57	\$ 1,442.38	\$ 54,877.06
2	\$ 54,877.06	\$ 939.34	\$ 503.04	\$ 1,442.38	\$ 53,937.71
3	\$ 53,937.71	\$ 947.95	\$ 494.43	\$ 1,442.38	\$ 52,989.76
4	\$ 52,989.76	\$ 956.64	\$ 485.74	\$ 1,442.38	\$ 52,033.12
5	\$ 52,033.12	\$ 965.41	\$ 476.97	\$ 1,442.38	\$ 51,067.70
6	\$ 51,067.70	\$ 974.26	\$ 468.12	\$ 1,442.38	\$ 50,093.44
7	\$ 50,093.44	\$ 983.19	\$ 459.19	\$ 1,442.38	\$ 49,110.25
8	\$ 49,110.25	\$ 992.21	\$ 450.18	\$ 1,442.38	\$ 48,118.04
9	\$ 48,118.04	\$ 1,001.30	\$ 441.08	\$ 1,442.38	\$ 47,116.74
10	\$ 47,116.74	\$ 1,010.48	\$ 431.90	\$ 1,442.38	\$ 46,106.26
11	\$ 46,106.26	\$ 1,019.74	\$ 422.64	\$ 1,442.38	\$ 45,086.52
12	\$ 45,086.52	\$ 1,029.09	\$ 413.29	\$ 1,442.38	\$ 44,057.42
13	\$ 44,057.42	\$ 1,038.52	\$ 403.86	\$ 1,442.38	\$ 43,018.90
14	\$ 43,018.90	\$ 1,048.04	\$ 394.34	\$ 1,442.38	\$ 41,970.86
15	\$ 41,970.86	\$ 1,057.65	\$ 384.73	\$ 1,442.38	\$ 40,913.21
16	\$ 40,913.21	\$ 1,067.35	\$ 375.04	\$ 1,442.38	\$ 39,845.86
17	\$ 39,845.86	\$ 1,077.13	\$ 365.25	\$ 1,442.38	\$ 38,768.73
18	\$ 38,768.73	\$ 1,087.00	\$ 355.38	\$ 1,442.38	\$ 37,681.73
19	\$ 37,681.73	\$ 1,096.97	\$ 345.42	\$ 1,442.38	\$ 36,584.76

20	\$	36,584.76	\$ 1,107.02	\$ 335.36	\$ 1,442.38	\$ 35,477.74
21	\$	35,477.74	\$ 1,117.17	\$ 325.21	\$ 1,442.38	\$ 34,360.57
22	\$	34,360.57	\$ 1,127.41	\$ 314.97	\$ 1,442.38	\$ 33,233.15
23	\$	33,233.15	\$ 1,137.75	\$ 304.64	\$ 1,442.38	\$ 32,095.41
24	\$	32,095.41	\$ 1,148.18	\$ 294.21	\$ 1,442.38	\$ 30,947.23
25	\$	30,947.23	\$ 1,158.70	\$ 283.68	\$ 1,442.38	\$ 29,788.53
26	\$	29,788.53	\$ 1,169.32	\$ 273.06	\$ 1,442.38	\$ 28,619.21
27	\$	28,619.21	\$ 1,180.04	\$ 262.34	\$ 1,442.38	\$ 27,439.17
28	\$	27,439.17	\$ 1,190.86	\$ 251.53	\$ 1,442.38	\$ 26,248.31
29	\$	26,248.31	\$ 1,201.77	\$ 240.61	\$ 1,442.38	\$ 25,046.54
30	\$	25,046.54	\$ 1,212.79	\$ 229.59	\$ 1,442.38	\$ 23,833.75
31	\$	23,833.75	\$ 1,223.91	\$ 218.48	\$ 1,442.38	\$ 22,609.84
32	\$	22,609.84	\$ 1,235.13	\$ 207.26	\$ 1,442.38	\$ 21,374.71
33	\$	21,374.71	\$ 1,246.45	\$ 195.93	\$ 1,442.38	\$ 20,128.26
34	\$	20,128.26	\$ 1,257.87	\$ 184.51	\$ 1,442.38	\$ 18,870.39
35	\$	18,870.39	\$ 1,269.41	\$ 172.98	\$ 1,442.38	\$ 17,600.98
36	\$	17,600.98	\$ 1,281.04	\$ 161.34	\$ 1,442.38	\$ 16,319.94
37	\$	16,319.94	\$ 1,292.78	\$ 149.60	\$ 1,442.38	\$ 15,027.16
38	\$	15,027.16	\$ 1,304.63	\$ 137.75	\$ 1,442.38	\$ 13,722.52
39	\$	13,722.52	\$ 1,316.59	\$ 125.79	\$ 1,442.38	\$ 12,405.93
40	\$	12,405.93	\$ 1,328.66	\$ 113.72	\$ 1,442.38	\$ 11,077.27
41	\$	11,077.27	\$ 1,340.84	\$ 101.54	\$ 1,442.38	\$ 9,736.43
42	\$	9,736.43	\$ 1,353.13	\$ 89.25	\$ 1,442.38	\$ 8,383.29
43	\$	8,383.29	\$ 1,365.54	\$ 76.85	\$ 1,442.38	\$ 7,017.76
44	\$	7,017.76	\$ 1,378.05	\$ 64.33	\$ 1,442.38	\$ 5,639.70
45	\$	5,639.70	\$ 1,390.69	\$ 51.70	\$ 1,442.38	\$ 4,249.02
46	\$	4,249.02	\$ 1,403.43	\$ 38.95	\$ 1,442.38	\$ 2,845.58
47	\$	2,845.58	\$ 1,416.30	\$ 26.08	\$ 1,442.38	\$ 1,429.28
48	\$	1,429.28	\$ 1,429.28	\$ 13.10	\$ 1,442.38	\$ (0.00)
			\$ 55,807.87	\$ 13,426.54	\$ 69,234.41	

Fuente: Investigación de mercado (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Finalmente, se determina que el valor residual del leasing al tener un activo en prenda, se suma a una cuenta que no influye sobre los activos de la empresa. Y en este caso, se considera un valor residual como sigue:

Tabla 3 Tabla de depreciación

Depreciación	Valor
Año 1	\$ 5,580.79

Año 2	\$ 5,580.79
Año 3	\$ 5,580.79
Año 4	\$ 5,580.79
Total	\$ 22,323.16

Fuente: Investigación de mercado (2021)
 Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

En este sentido, se tiene que el valor residual de un leasing afecta a la empresa con un 24% del valor que tuviera que pagarse con un sistema de crédito sin leasing.

En resumen, el leasing es una forma de integrar al sector privado en las compras y servicios que los gobiernos necesitan, ya sean financieros u operativos. Ambos se derivan de la financiación de proyectos que actualmente el sector público no puede llevar a cabo.

4.4. Análisis los beneficios tributarios y financieros que ofrece el mecanismo del leasing.

El Código de Comercio prescribe la mayor parte de reglas aplicables al arrendamiento mercantil en el Ecuador. Sin embargo, su régimen jurídico no se limita a dicho cuerpo legal. Es por ello por lo que se procederá a analizar los artículos más relevantes, como el caso del *Art. 427.- Se entenderá que existe arrendamiento mercantil de bienes muebles o inmuebles cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que el contrato se celebre por escrito y se inscriba en el Libro de Arrendamientos Mercantiles que, al efecto llevará el Registrador Mercantil del respectivo cantón;
- b) Que el contrato contenga un plazo inicial, forzoso para ambas partes;
- c) Que la renta a pagarse durante el plazo forzoso, más el precio señalado a la opción de compra de qué se trata más adelante, excedan del precio en que el arrendador adquirió el bien;
- d) Que el arrendador sea propietario del bien arrendado; y,

e) Que, al finalizar el plazo inicial forzoso, el arrendatario tenga los siguientes derechos alternativos:

1. 1. Comprar el bien, por el precio acordado para la opción de compra o valor residual previsto en el contrato, el que no será inferior al 20% del total de rentas devengadas.
2. 2. Prorrogar el contrato por un plazo adicional. Durante la prórroga la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
3. 3. Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
4. 4. Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, al cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo

El artículo precedente es uno de los más importantes dentro del régimen jurídico del arrendamiento mercantil, ya que incluye varias de las principales características de este contrato, por lo que conviene analizarlo íntegramente. La obligación de registro se relaciona con la obligación de dar publicidad a ciertos negocios mercantiles, así se deja en claro que el dominio del bien no pertenece a la empresa arrendadora. Además, que el plazo inicial sea forzoso es fundamental en este tipo de negocio, ya que el arrendador requiere calcular en cuánto tiempo recupera la inversión realizada en el bien y a la par obtiene una ganancia. Sin embargo, consideramos lo prescrito en el literal c, no debería ser una disposición legal, puesto que el objetivo de este negocio es obtener una utilidad final en beneficio del arrendatario. Esto se estipulará en el contrato, ya que el beneficio económico es la motivación que tiene el arrendatario para adquirir el dominio de un

bien y darlo en beneficio de un tercero. La norma se muestra excesivamente tutelar en dicho ámbito.

Entre otras disposiciones legales del Código de Comercio que se ajustan a la idea económica detrás de este contrato, el artículo 432 prescribe que el arrendador, salvo pacto en contrario, no deberá responder por la evicción ni por los vicios ocultos del bien. Consideramos que ello tiene que ver con que en el leasing financiero, el arrendador adquiere el dominio del bien que el arrendatario le ha encargado de forma específica.

El Código de Comercio contempla la obligatoriedad de contratar un seguro contra todo riesgo para los bienes arrendados, de esta manera se protege su integridad (Art. 438). El gasto del seguro puede incluirse en el canon de arrendamiento, ya que quien responde hasta por la culpa leve es el arrendatario, por lo que sería el principal beneficiario del seguro.

Respecto de las obligaciones tributarias a pagarse en los contratos de arrendamiento mercantil, el Código de Comercio introduce una única regla al respecto, misma que prescribe que, en los casos en los que el arrendador ejerza la opción de compra, el valor residual será considerado la base imponible para efectos del cálculo de los impuestos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio (Art. 429). Sin embargo, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano comprende otras disposiciones tributarias al respecto, es el caso de la Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante LRTI) que considera como gastos deducibles para el pago al Impuesto a la Renta aquellos derivados de contratos de arrendamiento mercantil. Sin embargo, esta deducción no será aplicable en los casos en que el bien haya sido propiedad del mismo sujeto pasivo, partes relacionadas, cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; tal disposición busca evitar que se registre como

un contrato de leasing cuando en realidad es una compraventa y no le correspondería este beneficio tributario (Art. 10).

Así mismo, no se considera al canon de arrendamiento como un gasto deducible cuando el plazo del contrato es inferior al de la vida útil del bien, a menos que el precio de opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente a la vida útil restante. Esto se justifica en el intento de evitar que se simule un leasing para deducir gastos que realmente corresponden a otro negocio como una compraventa. Se exige también que las cuotas sean iguales entre sí, ya que se considera que el canon comprende la inversión y la utilidad. Sin embargo, pensamos que en este último caso no se toma en cuenta que las cuotas de arrendamiento necesariamente serán distintas al momento de finalización del plazo forzoso si el arrendatario decide extender el tiempo del contrato. Este presupuesto es inherente a la lógica del leasing y en el Ecuador se dispone en la ley, por lo que esta disposición de la LRTI desalienta que el arrendatario escoja la opción de prórroga del contrato al ser poco conveniente en el ámbito tributario. Respecto del leasing internacional se contemplan ciertas reglas específicas, aunque se mantiene la regla general de que el canon de arrendamiento es un gasto deducible.

El artículo 13 de la LRTI contempla este escenario al tratarse de pagos realizados al exterior, el numeral 9 especifica que serán deducibles siempre que el bien se haya adquirido a precio de mercado, esto entendiéndose como una obligación del arrendador *sine qua non* para que el arrendatario obtenga el beneficio de la deducción

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante RLRTI) en el artículo 28 prescribe lo que se entiende por vida útil del bien y dispone que en el caso del arrendamiento mercantil de terrenos, únicamente serán deducibles las cuotas del arrendamiento cuando el plazo forzoso de este no sea menor a 20 años. Además, el artículo 29 contiene la prohibición expresa a las empresas de

leasing de deducir la depreciación de los bienes dados en leasing cuando exista opción de compra. Sin embargo, por disposición del artículo 427 del Código de Comercio la opción de compra es un derecho alternativo del arrendatario en todos los contratos de leasing. Finalmente, en relación con el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el RLRTI contiene ciertas disposiciones especiales relacionadas al leasing, incluidas en el Capítulo IV.

En este caso, el IVA se cobra por el servicio, puesto que no se transfiere el dominio del bien a través del arrendamiento mercantil. El artículo 164 dispone que en los casos en los que exista la opción de compra, el impuesto se calcula sobre la base de cada canon de arrendamiento y que en caso de que esta se efectivice antes del período estipulado, se calcula sobre el valor residual. Lo mismo ocurre con el leasing internacional, donde, además, se dispone que el arrendatario se convierte en agente de retención previo el pago de cada cuota al exterior. Para que los beneficios tributarios contenidos en la norma sean aplicables se requiere que los contratos de arrendamiento mercantil se registren con la técnica contable pertinente (Art. 10). En el caso del Ecuador existe la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), impuestas por la resolución número 08.GDSC.010 de la Superintendencia de Compañías emitida en 2008, con el objetivo de internacionalizar y unificar la forma de presentar la información financiera en Ecuador, incluyendo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

CONCLUSIONES

Dentro de la presente investigación se realizó una revisión documental que permitió identificar los beneficios del sistema leasing de importación para entender la operación de este en el sector textil ecuatoriano y futuras empresas (objetivo 1), en este caso, se observó que las operaciones de arrendamiento se encuentran en la Ley de Arrendamientos Comerciales de 1979, cuyo propósito era regular las actividades de arrendamiento en el país. Según la ley, la primera cláusula establece los requisitos del contrato y al mismo tiempo establece las opciones que el usuario puede elegir antes de la finalización del contrato, y puede referirse a: la opción esperada o el valor residual del contrato, que debe ser al menos el 20% de las ganancias totales (Ley de Arrendamiento Mercantil, 1979).

Entre los principales beneficios que ofrece el sistema leasing a los emprendedores es que se puede obtener un bien de gran capital, a través de entidades calificadas para esta gestión, con ciertas condicionantes que le permiten al usuario, hacer uso de un bien hasta que lo pueda comprar. Esto incrementa la posibilidad de que los empresarios puedan ver en esta modalidad la opción de importar maquinarias de todo tipo.

En el sector textil también existe un mecanismo de arrendamiento financiero que tiene una característica diferente a otros distritos existentes, por lo que un arrendamiento financiero es un contrato único que brinda servicios especiales a los usuarios. Dentro de la Ley de Arrendamientos Comerciales no es suficiente para regular los arrendamientos financieros, puede desarrollarse mejor si se acompaña de otros instrumentos legales, como el aspecto fiscal, para brindar seguridad jurídica. Fondos que brindan mucha ayuda a los emprendedores,

especialmente a las pequeñas empresas que están creciendo y necesitan ayuda financiera.

Siendo los bancos entidades que se dedican al otorgamiento de créditos y de actividades de banca directamente, no son personas jurídicas que deban dedicarse a las actividades de importación o mediar una importación, aun si fuese en modalidad de leasing. Este último es una limitante ya que no todos los organismos bancarios prestan este servicio. Y el emprendedor puede tener complicaciones futuras en el manejo de sus cuentas y gastos.

Otro de los aspectos revisados dentro de la investigación fueron la *determinación de los elementos que forman y validan el contrato leasing para conocer las ventajas que propone este sistema (objetivo 2)*. Entre lo relevante del contrato se nombra a quien es el sujeto de Leasing, que actúa como intermediaria, la misma que puede ser especializada en operaciones de leasing o un banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito. El arrendatario, es la persona que necesita disponer de un bien determinado, quien firma un contrato de leasing para disfrutar de la posesión del bien, adquiriendo su propiedad si ejerce la opción de compra; y un tercer interviniente es el proveedor, quien vende el bien a la entidad de leasing.

Los contratos deben contener como mínimo los siguientes datos: a) tipo de contrato; b) detalle de los bienes a ser arrendados; c) declaración de que los bienes son de propiedad de la arrendadora; d) plazo forzoso; e) valor del canon de arrendamiento, especificando cada uno de los rubros que lo componen; f) valor residual; y, g) causas de terminación del contrato financiero y contratación del seguro contra todo riesgo.

Es importante definir e investigar si la empresa está autorizada, ya que para que una empresa de leasing o arrendamiento mercantil opere en el territorio nacional requiere autorización de la Superintendencia de Bancos.

En cuanto a las ventajas y desventajas del leasing al importar bajo su sistema como mecanismo para mejorar la competitividad del sector textil (objetivo 3), una de las principales ventajas de importar bajo este régimen, se encuentran en que a pesar del retraso que puede conllevar el proceso de importación, es claro que la inversión realizada esta puesta en un bien productivo.

Asimismo, otra de las ventajas que se muestran en el sistema de leasing internacional es que los pagos pueden mantenerse fijos, sin la incertidumbre de que los precios puedan variar por la complejidad del mercado.

Una de las desventajas de no tener una propiedad como activo es que el dueño de la propiedad no puede usarla para generar ingresos. De igual forma, en otros datos, como la venta de ahorros programados, se da una comisión inicial por la compra de un inmueble, pero el dinero no devenga intereses porque no hay inmueble. Por el contrario, en el alquiler, el beneficio o servicio es inmediato tanto para el asegurado como para el proveedor.

Finalmente, existen importantes deducciones tributarias inmersas en el proceso del leasing, entre ellas los gastos deducibles de la importación propiamente dicha, declaración de IVA y otros gastos deducibles sobre los seguros de las maquinarias en territorio nacional, estas figuras, más allá de los aranceles se pueden suponer como una motivación para decidir que el leasing es una vía accesible para los emprendedores del sector textil ecuatoriano.

RECOMENDACIONES

Se sugiere la reforma de Ley de Arrendamiento Mercantil, el mismo que propicie un sistema práctico, ágil y que procure el bienestar de los microempresarios que deben importar estos bienes con modalidad de leasing financiero.

Los intereses por compra del bien deben ser devueltos o intercambiados con los servicios tributarios del país, a fin de minimizar los costos tributarios que implican estas modalidades de importación.

Elaborar un proyecto de Ley que permita que los microempresarios puedan hacerse cargo de la gestión de importación directamente con los proveedores internacionales, sin que esto constituya una carga logística que entorpezca los procedimientos contractuales de leasing actuales.

Los procesos de intercambio, devoluciones o post compra luego de cerrado el contrato de arrendamiento, deberían ser prácticos y ágiles, y no entorpecer el proceso para que sus dueños o importadores gocen de los beneficios que tiene la maquinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduana.gob.ec. (2021). *Servicio de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- AITE. (2021). *Estadísticas*. Obtenido de <https://www.aite.com.ec/estadisticas.html>
- Asamblea Nacional. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR* . Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2011). *LEY ORGANICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_econ.pdf
- Asamblea Nacional. (2018). *LEY DE COMPAÑIAS*. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf
- Asamblea Nacional. (2020). *LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN*. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Documento_LEY-ORGANICA-EMPRENDIMIENTO-INNOVACION.pdf
- Asobancaria. (2021). *QUÉ ES LEASING*. Obtenido de <https://www.asobancaria.com/leasing/leasing/#Leasing-Internacional>
- BBVA. (2015). *Reinventar*. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2015/01/BBVA-OpenMind-libro-Reinventar-la-Empresa-en-la-Era-Digital-empresa-innovacion1-1.pdf>
- Beetrack. (2020). *Importación de productos: ejemplos, tipos y definición*. Obtenido de <https://www.beetrack.com/es/blog/importacion-de-productos-ejemplos>
- CEPAL. (2021). *Cuarto informe sobre el progreso y los desafíos regionales*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46682/6/S2100125_es.pdf
- Congreso Nacional. (2005). *Código Civil*. Obtenido de <https://www.quito.gob.ec/lotaip2013/a/CodigoCivil2005.pdf>

- Criterios. (2019). *Las importaciones del Ecuador están lideradas por materias primas*.
Obtenido de <https://criteriosdigital.com/datos/rcriterios/importaciones-del-ecuador/>
- Decreto Ejecutivo. (2013). *REGLAMENTO AL TITULO FACILITACION ADUANERA*.
Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/a2_ene_2015_Reglamento_Facilitacion_Aduanera.pdf
- Deloitte. (2019). *Arrendamientos*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF%2016%20-%20Arrendamientos.pdf>
- Diario Murcia. (2020). *¿Qué es el leasing?* Obtenido de <https://murciadiario.com/art/21197/que-es-el-leasing>
- ESPAE. (2020). *En Ecuador en el 2019, emprendieron alrededor de 3.6 millones de habitantes*. Obtenido de <https://www.espol.edu.ec/es/noticias/en-ecuador-en-el-2019-emprendieron-alrededor-de-36-millones-de-habitantes>
- Fernandez, T. (2018). *La idea de negocio y la importancia de ponerla en marcha*.
Obtenido de <https://www.expansion.com/expansion-empleo/emprendedores/2018/07/23/5b55b31f468aeb6038b4608.html>
- Ferrosplanes. (2020). <https://ferrosplanes.com/tipos-laser/>. Obtenido de <https://ferrosplanes.com/tipos-laser/>
- GEM. (2019). *GEM 2017*. Obtenido de <https://www.gemconsortium.org/file/open?fileId=50078>
- Geneen, H. (2015). *ARRENDAMIENTO MERCANTIL O LEASING*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/arrendamiento-mercantil-o-leasing/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2019). *Metodología de la investigación*.
Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Investigación y ciencia. (2021). *Los orígenes del láser*. Obtenido de <https://www.investigacionyciencia.es/revistas/temas/fisica-y-aplicaciones-del-laser-507/los-orgenes-del-laser-463>
- Keyence. (2021). *Principios del láser*. Obtenido de <https://www.keyence.com.mx/ss/products/marketing/lasermarker/knowledge/principle.jsp>
- Kiziryán, M. (2021). *Importación*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/importacion.html>
- Metalteco. (2019). *CORTE LÁSER: CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS*. Obtenido de <https://metalteco.com/corte-laser-caracteristicas-y-ventajas/>
- Miño, E. (2016). *FINANCIAMIENTO PARA EMPRENDEDORES*. Obtenido de <http://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2016/07/Financiamiento-para-emprendedores-y-empresarios-territoriales.pdf>
- Montesdeoca, B. (2017). *El Leasing Financiero: una herramienta jurídica y económica subutilizada en Ecuador*. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/1730/2071>
- OECD. (2021). *Impacto-financiero-COVID-19-Ecuador*. Obtenido de <https://www.oecd.org/dev/Impacto-financiero-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Revista Gestión. (2015). *La coyuntura actual del sector textil ecuatoriano*. Obtenido de https://revistagestion.ec/sites/default/files/import/legacy_pdfs/255_004.pdf
- Revista Gestión. (2021). *El sector textil, un puntal de la industria que busca levantarse*. Obtenido de <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/el-sector-textil-un-puntal-de-la-industria-que-busca-levantarse>
- SENAE. (2021). *Para Importar*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/para-importar/>
- Servicio Nacional de Aduanas. (2022). *Regímenes Aduaneros*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros/>
- Vásquez, P. (2020). *LEASING FINANCIERO*. Obtenido de <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/jspui/bitstream/123456789/803/1/Tesis%20LEASING%20FINANCIERO%20paola%20vasquez.pdf>

Vivero, C. (2011). *REGIMENES ESPECIALES*. Obtenido de

<https://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/regimenes-especiales#>

ANEXOS

Anexo. 1 Análisis de las encuestas

¿Tiene conocimiento acerca de la aplicación del leasing o arrendamiento financiero por parte de las PYMES en el Ecuador?

Tabla 1 Conoce del leasing

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	189	49%
No	196	51%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

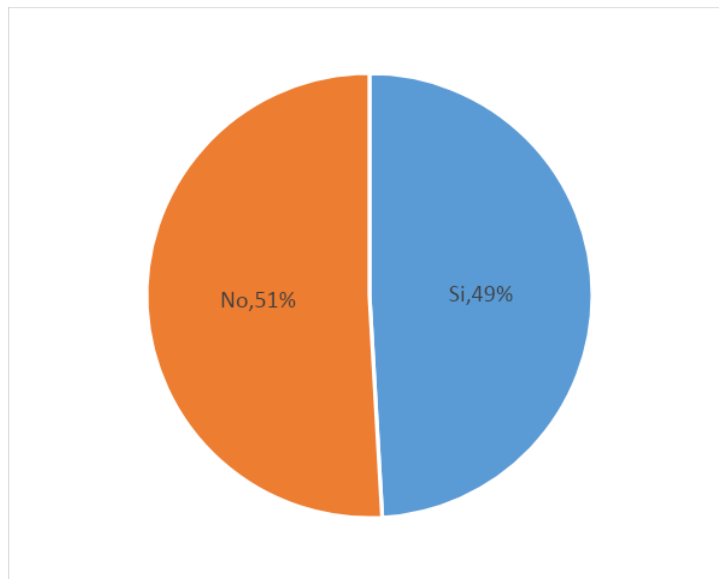


Figura. 1 Conoce del Leasing

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Análisis:

Dentro del estrato muestreado se evidencia que existe un desconocimiento sobre el mecanismo o el procedimiento que maneja el leasing, sobre todo en aquellas empresas PYMES de Ecuador.

1. Sabe si una mediana empresa pueda celebrar con otras empresas contratos de leasing para otorgar financiamiento?

Tabla 2 Conoce de contratos de leasing entre PYMES y empresas?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	96	25%
No	289	75%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

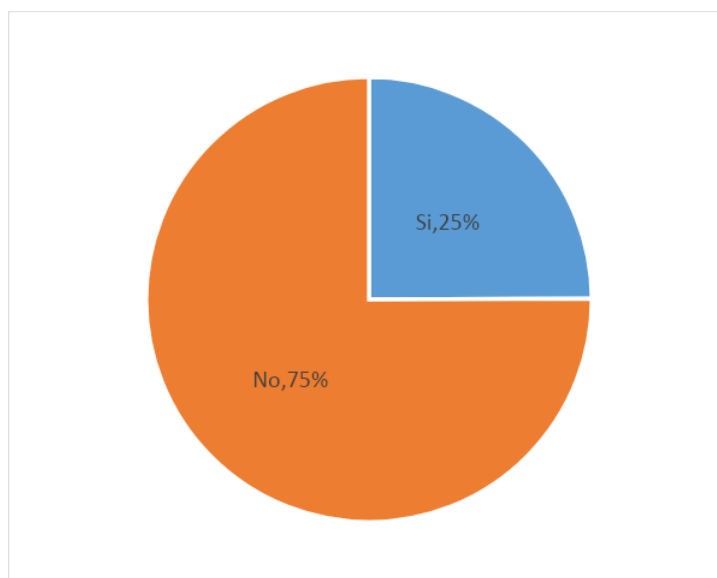


Figura. 2 Conoce de contratos de leasing entre PYMES y empresas?

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Análisis:

Al respecto de si conocen si una mediana empresa pueda celebrar con otras empresas contratos de leasing para otorgar financiamiento, existe un 75% de personas que desconocen el procedimiento de cómo se celebra el leasing para otorgar financiamiento en el mercado.

2. La política económica implementada ha soslayado la libertad de empresa, mediante restricciones para las PYMES?

Tabla 3 Conoce de la política económica para PYMES?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	307	80%
No	78	20%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

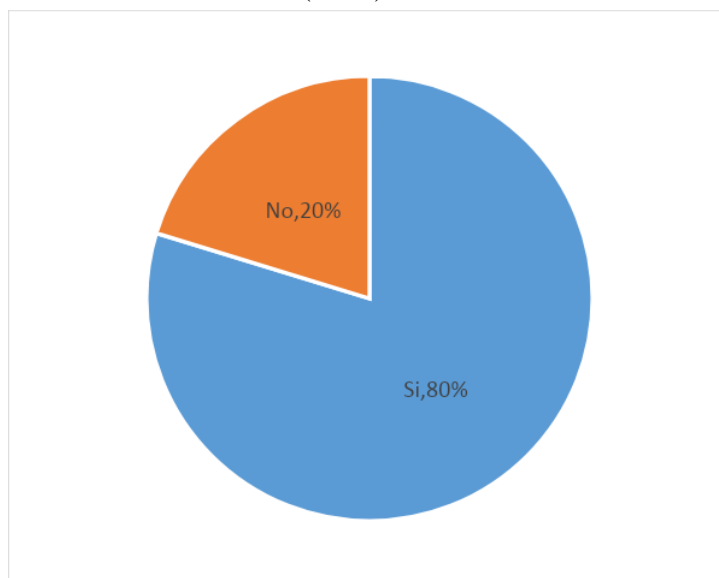


Figura. 3 Conoce de la política económica para PYMES?

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Análisis:

Al respecto de su opinión sobre si considera que la política económica implementada ha soslayado la libertad de empresa, mediante restricciones para las PYMES, el 80% esta consciente de que las medidas políticas están afectando gravemente el desarrollo de sus actividades productivas.

3. Debería existir independencia por parte de la empresa privada para que estas por sí mismas decidan emprender operaciones de leasing?

Tabla 4 Debe existir independencia para quienes deciden operar con leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	325	84%
No	60	16%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

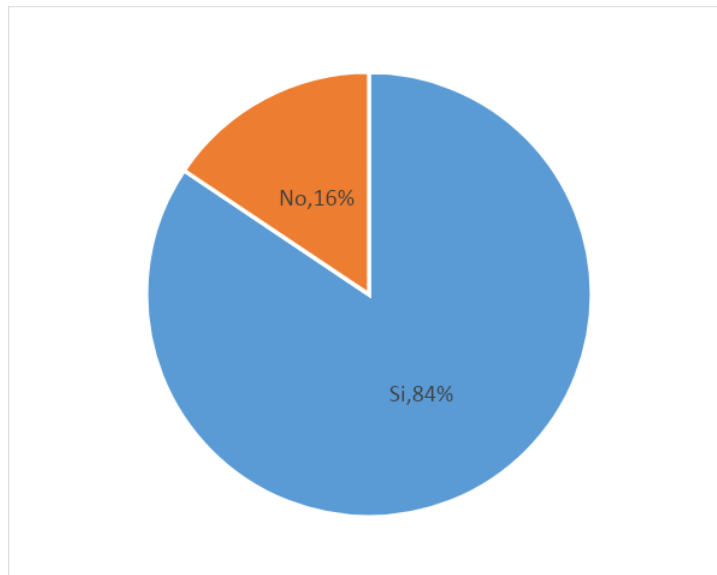


Figura. 4 Debe existir independencia para quienes deciden operar con leasing?

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Análisis:

El 84% de personas considera que debería existir independencia por parte de la empresa privada para que estas por sí mismas decidan emprender operaciones de leasing, es importante que se documenten acciones que puedan permitir esta independencia, ya que esto agilizaría el proceso de importación y demás protocolos que se deben cumplir.

4. ¿Cuáles son los productos más demandados en la actualidad?

Tabla 5 Productos más demandados trabajados con maquinarias en leasing

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Uniformes corporativos	97	25%
Mandiles de enfermería	189	49%
Uniformes escolares	99	26%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

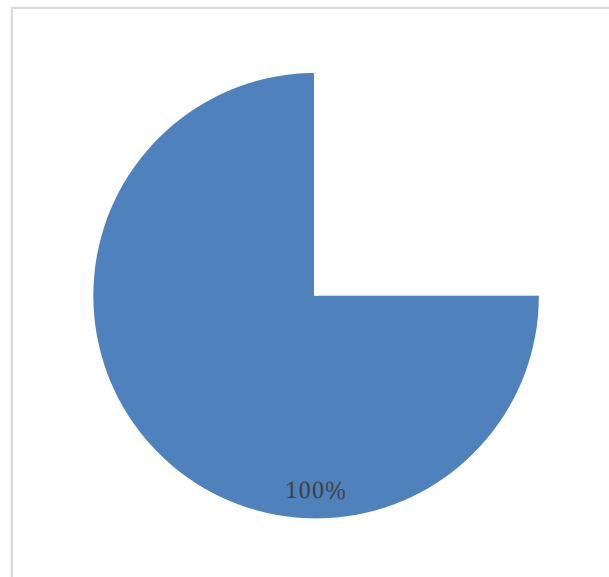


Figura. 5 Productos más demandados trabajados con maquinarias en leasing

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho - L. Bailón (2021)

Análisis:

A fin de obtener una mirada sobre las necesidades del consumidor, se evidencio que entre los productos más demandados en la actualidad se encuentran las cajas decorativas que están siendo comercializadas por un 49% del segmento estudiado.

5. ¿Cuál es el tipo de material preferido por el consumidor?

Tabla 4 Tipos de material preferido para operar maquinas bajo leasing

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Telas nacionales	259	67%
Cuero	41	11%
Telas importadas	85	22%
Total	385	100%

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

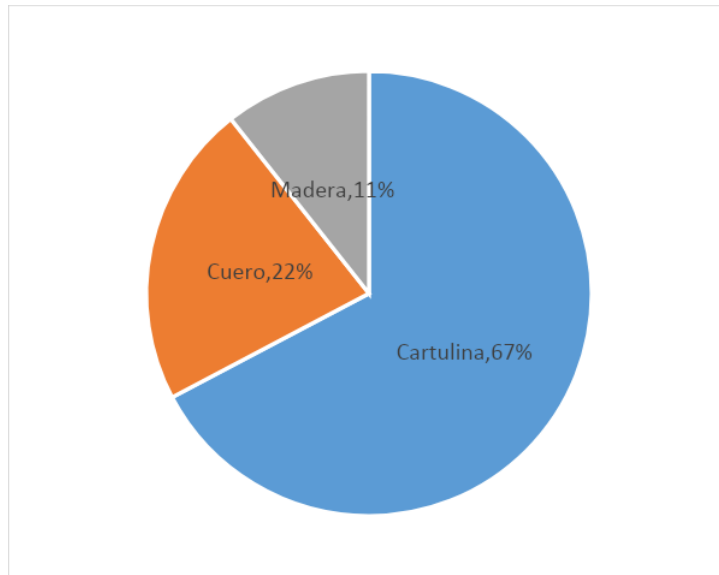


Figura. 7 Tipos de material preferido para operar maquinas bajo leasing

Fuente: Investigación de campo (2021)

Elaborado por: A. Chocho – L. Bailón (2021)

Análisis:

A razón de establecer la necesidad de viabilizar la situación de importación para las PYMES en el sector, se ha conocido que el tipo de material preferido por el consumidor de equipos laser que son importados bajo leasing, es la cartulina con un 67%, seguido de cuero con un 22% y madera con un 11%.